



BUIN, 14 DIC 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3076 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldício Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldícias.

2.- La **Providencia N° 15.046**, de fecha 09 de diciembre de 2021, ingresada por Romy Molina Lazo, en representación de la Junta de Vecinos Villa El Progreso de Maipo; donde solicita autorización para realizar Feria de las Pulgas los días 18 y 24 de diciembre de 2021.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la instalación de **Feria de las Pulgas**, a cargo de la Junta de Vecinos Villa El Progreso de Maipo, en la plaza del sector; de acuerdo a lo informado por doña Romy Molina Lazo:

2.- La feria funcionará el día **Sábado 18 de diciembre de 2021**, a partir de las 16:00 a las 21:00 horas y el día **Viernes 24 de diciembre de 2021**, desde las 08:30 a las 16:00 horas. Con un total de **15 puestos**.

3.- El retiro de la basura será realizada por los mismos interesados.

4.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, durante el desarrollo de la feria, se deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMG, mss:
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde